

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional N.º 001064

Tacna, 17 MAY 2022

Visto, el Informe N° 969-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 04 MAY 2022, sobre aprobación de la convocatoria para encargatura de puesto de Director(a) General de la EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA de Tacna, conforme establece la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, para el periodo lectivo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad de la gestión institucional, administrativa y pedagógica de las Escuelas de Educación Superior Públicas a través de procesos de encargatura de directores generales en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que el puesto de director general de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente regulada en la Ley y es seleccionado por concurso público de méritos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 señala, entre otros aspectos, que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la Ley, se encargará el puesto de director general de Institutos de Educación Superior y de Institutos de Educación Superior Pedagógica en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado: "*Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos*";

Que, el numeral 9.2 del referido documento normativo, referente a las responsabilidades de la DRE señala, literal b) "*Convocar mediante Resolución Directoral al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP/EESP públicos y aprobar el cronograma respectivo, considerando las plazas vacantes de director general que antes de la vigencia de la Ley N° 30512 estaban ocupados por directores nombrados*".

Que, mediante Informe N° 969-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 04 MAY 2022, la Unidad de Personal de la DRE Tacna recomienda que a fin de garantizar la continuidad de la gestión institucional, pedagógica y del servicio educativo, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA de Tacna, la misma que como ANEXO 01 forma parte de la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA CONVOCATORIA para llevar a cabo el concurso público de **ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA EESP. JOSÉ JIMÉNEZ BORJA DE TACNA**, para el periodo lectivo 2022, dentro del marco normativo que establece la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, la misma que como ANEXO 01 en UN (01) folio útil, forma parte de la presente autoritativa.

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes para su publicación y ejecución.

Regístrese y Comuníquese,

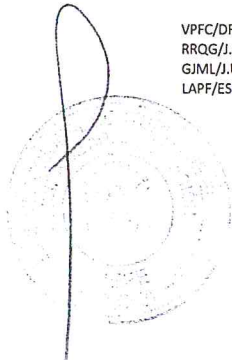


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMA

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

VPFC/DRET
RRQG/J.OAD
GJML/J.UPER
LAPF/ESP.NEXUS

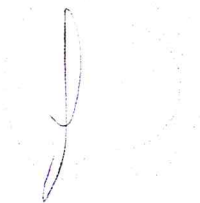


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento.

Tacna: 11 MAY 2022



DUILIO RODRIGUEZ BERNARDEZ
Especialista Administrativo



ANEXO N° 01

CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR(A) GENERAL DE LA EESP. "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA" DE TACNA

La Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3.1 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto de **Director(a) General** de la EESP. "José Jiménez Borja" de Tacna, según el siguiente detalle:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE EESP	TIPO DE ENCARGO	DISTRITO	PROVINCIA
0310656	JOSÉ JIMÉNEZ BORJA	PUESTO	TACNA	TACNA

Para postular en el proceso de encargatura de puesto de Director(a) General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director(a) general de EESP Público (Numeral 5.5.1 de la RVM. N° 262-2020-MINEDU):

- a) Ser docente de la CPD a tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cinco (5) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación.
- f) Mínimo diez (10) años de experiencia profesional.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto de director(a) general será el siguiente:

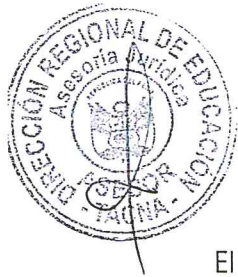
N°	Etapa	Días Máximo	Fecha	
			Inicio	Fin
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	04	12/05/2022	17/05/2022
02	Postulación mediante formulario virtual (http://postulacion.siges-pedagogicos.pe/Login.aspx)		12/05/2022	17/05/2022
03	Evaluación de expedientes virtuales	01	18/05/2022	18/05/2022
04	Publicación de resultados preliminares	01	19/05/2022	19/05/2022
05	Presentación de reclamos	01	20/05/2022	20/05/2022
06	Absolución de reclamos	01	23/05/2022	23/05/2022
07	Entrevista Personal	01	24/05/2022	24/05/2022
08	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01	25/05/2022	25/05/2022
09	Presentación de reclamos	01	26/05/2022	26/05/2022
10	Absolución de reclamos	01	27/05/2022	27/05/2022
11	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto.	02	30/05/2022	31/05/2022

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director(a) general son:

5.10. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y demás puestos de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- b) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial
- c) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido condenado por delito doloso.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- i) Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.



El postulante debe completar el formulario virtual de postulación que se encuentra en la página web del Ministerio de Educación que tiene carácter de declaración jurada; debe adjuntar los documentos que sustentan la información consignada en el mismo y la declaración jurada (Anexo N° 1 del documento normativo aprobado con Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU).

Tacna, Mayo de 2022

